AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

AVISO DE CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC 011-039-2026

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"

Una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) Regional Nororiente, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que:

Dentro del plazo establecido por la entidad para la recepción de solicitudes de limitación a MIPYMES, no se recibieron solicitudes correspondientes al proceso de Mínima Cuantía No. MC 011-039-2026.

Por lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2024, el cual dispone:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecutan recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...". (subrayado ALFM Regional Nororiente).

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, se permite informar a los proponentes y/o interesados, que el presente proceso de contratación, **NO SE LIMITA A MIPYMES**; se comunica a los interesados en aras de garantizar y preservar el principio de pluralidad y concurrencia al Proceso de Mínima Cuantía No. **MC 011-039-2026.**

Se expide el presente aviso a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO.
Director Regional Nororiente ALFM

Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
Profesional de Defensa

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: Juanis Katherine Rodríguez Tarazona
Coordinadora Administrativa
Responsable de la necesidad